



INTENDENCIA



Villa  
Allende  
Municipio

CONCEJO DELIBERANTE  
DE VILLA ALLENDE

30/20

Nº EXPT.:  
Villa-Allende, 30 de junio de 2020

FECHA:

FIRMA:

Sra. María Teresa Riu- Cazaux de Vélez  
Presidenta del Concejo Deliberante de  
la Ciudad de Villa Allende

S / D

En mi carácter de Intendente de la ciudad de Villa Allende, le hago entrega de copia de solicitud enviada al Gobernador de la provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti. SUAC Nro 196693001720.

Sin otro particular, lo saluda atentamente

ALEJANDRO EDUARDO ROMERO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Allende





Villa Allende, 25 de junio de 2020

Señor  
Gobernador de la Provincia de Córdoba  
CONTADOR JUAN SCHIARETTI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

**EDUARDO ALEJANDRO ROMERO**, en mi carácter de Intendente de la Ciudad de Villa Allende, me dirijo al Señor Gobernador para solicitarle que a través de quien corresponda, disponga las diligencias pertinentes a fin de que se proceda a dar respuesta a las notas presentadas ante la Dirección de Vialidad, la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, y la Secretaria de Minería provincial con fecha 17 de enero de 2020, SUAC Nro. 021194001920/ 520/220. En la misma, se solicitó información sobre los antecedentes, y registración del camino individualizado como S522 que une Villa Allende con San Fernando.

Luego de presentada la solicitud, he mantenido entrevista personal con el Presidente del Directorio de la mencionada Repartición, comprometiéndose a brindar la información requerida.

Entiendo que la situación por la que atraviesa el país, a raíz de la pandemia, ha demorado la respuesta, pero acudo a Usted, debido a la necesidad y urgencia de conocer de la autoridad de aplicación la determinación en base a las registraciones existentes en la referida Dirección, para que exija que dicho organismo mencionado en el primer párrafo, resuelva y nos comunique la duda preexistente sobre el camino en cuestión, si es público o en su caso privado constituyendo una servidumbre de paso.





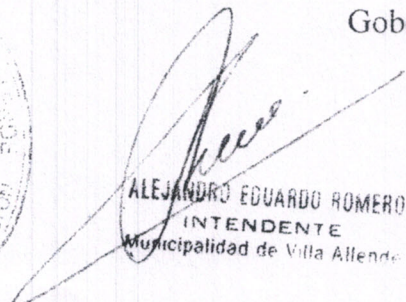
La insistencia en la solicitud de información encuentra sustento en la decisión de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, la que mediante resolución 127 de fecha 1 de abril de 2015 y en la resolución Nro. 31 de la Secretaría de Minería Provincial de fecha 19 de mayo de 2015, han aprobado la explotación minera por parte de la Cantera La Graciela, propiedad de la empresa El Gran Ombú S.A. en una superficie de 110 hectáreas. Y conforme al informe suscripto por el Geólogo Cornaglia, de la Secretaría de Minería, con fecha 10 de febrero de 2020: “...La aprobación del inicio de los trabajos mineros en los sectores 2 y 3 queda condicionado a que se resuelva el tema del camino a San Fernando, con una traza alternativa de bypass en ese sector, ya sea Pública o Servidumbre de Paso, para luego retomar el antiguo camino según determine la Autoridad de aplicación correspondiente...”.-

En virtud de ello resulta imprescindible contar a la mayor brevedad posible con la información requerida.

Manifiesto que esto se trata de cuestión de interés para los habitantes de Villa Allende, hago saber al Señor Gobernador que para el suscripto, resulta de gran importancia la preservación del camino S522 como vía de comunicación pública y sin restricciones con el paraje denominado San Fernando.

Sin otro particular, saludo con distinguida consideración al Señor  
Gobernador.



  
ALEJANDRO EDUARDO ROMERO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Allende





Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Consulte su trámite en la página [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)



196693 001 720

S.U.A.C. CENTRO CIVICO  
RECIBIDO el  
26 JUN 2020  
a las 13:28h  
FIRMA